ACTA
INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO No Cd070_2026

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada dentro del Proceso de Contratación Directa No. Cd070_2026.

En la ciudad de Pasto, siendo las dos de la tarde (02:00 pm.) del día treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional proceden a consolidar la evaluación a la propuesta presentada dentro del proceso de Contratación Directa No. Cd070_2026.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	NO
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	
DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA	Jefe	Oficina Judicial	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional U	Asistencia Legal	X	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Administrativa	X	

TEMAS

Consolidar la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de Contratación Directa No. Cd070_2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el informe de evaluación dentro del proceso de la referencia.

OBJETO A CONTRATAR:

“Arrendar un bien inmueble en el Municipio de Tuquerres - Nariño, para el funcionamiento del archivo judicial de los despachos con sede en este Municipio.”

1. PROPONENTE

En desarrollo del presente proceso de contratación directa y dentro de los plazos establecidos, se procedió a verificar la documentación presentada por el interesado en celebrar el contrato de arrendamiento, encontrándose un (1) proponente, así:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	MARIA LUISA ESCOBAR DE LASSO	$ 140.140.280

2. OFERTA ECONÓMICA

Verificado el componente económico de la oferta presentada por el proponente, se evidenció que el valor total ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado y cumple con los parámetros económicos establecidos en el Estudio Previo. En consecuencia, la oferta CUMPLE con las condiciones económicas exigidas para el presente proceso de selección.

3. INMUEBLE OFRECIDO EN ARRENDAMIENTO

A continuación, se presentan las características generales del inmueble propuesto para el arrendamiento:

1- DATOS INMUEBLES		
Dirección	:	Carrera 13 No 17 – 34 –36 - 38
No. de pisos del inmueble	:	Edificio de cuatro (4) pisos
Piso(s) arrendado(s)	:	Tercer y cuarto piso
Escritura Publica No.	:	1.420 del 25 de noviembre de 2003
Matricula Inmobiliaria No	:	254-37660
Área Lote	:	264.10 metro cuadrados
Área Arrendada	:	506 metro cuadrados
Año de construcción	:	2013
Cedula Catastral	:	52838010000000056001000000000000

4. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES.

En el estudio previo de la contratación directa No. Cd070_2026, se establecieron los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que indica la manera de acreditar la capacidad jurídica.

Una vez revisada la documentación aportada, la Profesional Universitaria María Fernanda Bolaños vinculada al área jurídica de la Seccional, verificó que el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica.

En consecuencia, se concluye que acredita la capacidad jurídica exigida para el presente proceso de contratación y, por tanto, se encuentra habilitado para contratar

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en la evaluación efectuada, los miembros del Comité Estructurador y Evaluador recomiendan al Director Seccional la suscripción del contrato cuyo objeto es: ""Arrendar un bien inmueble en el Municipio de Tuquerres - Nariño, para el funcionamiento del archivo judicial de los despachos con sede en este Municipio." con la señora MARIA LUISA ESCOBAR DE LASSO identificado con cédula de ciudadanía No. 27.530.952 expedida en Tuquerres - Nariño, por acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la contratación.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 2:30 p.m., y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA
Jefe Oficina Judicial

MARIA FERNANDA BOLAÑOS
Profesional Universitario – Asistencia Legal.

HECTOR HUGO CORAL
Jefe Presupuesto

Aprobado:

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director Seccional

ANEXOS SI [X] NO

Elaboró: Daniela Guancha Moreno A/A

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA

PROCESO: Cd068_2026
OBJETO: Arrendar un bien inmueble en el Municipio de Mocoa – Putumayo, para el funcionamiento de algunos despachos judiciales con sede en este municipio.

PROPONENTE	**CG INVERSIONES SAMAY S.A.S. NIT No. 901093547-3**	**OBSERVACIONES**
1. Copia de cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del inmueble persona natural, o del representante legal si es persona jurídica. Igualmente se deberá adjuntar documento de identidad del mandatario o representante legal del mandatario persona jurídica, en caso de que medie contrato de mandato.	CUMPLE	Propuesta presentada por ANGELA LIZET ERAZO PIANDOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.773, como R.L. de la sociedad.
2. Certificado de existencia y representación legal vigente del propietario o poseedor del inmueble que sea persona jurídica, así como del mandatario persona jurídica, cuando sea el caso.	NA	No
3. Registro mercantil del proponente persona natural que actué como mandatario, cuando corresponda.	NA	No
4. Contrato de mandato celebrado entre el propietario del inmueble y la respectiva inmobiliaria, cuando corresponda.	NA	No
5. Cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.	CUMPLE	No
6. Copia escritura pública del predio a arrendar o documento que acredite la condición de posesión o tenencia.	CUMPLE	Aporta Escritura Pública 2215 del 23 de octubre de 2013, 855 del 07 de junio de 2017 935 del 21 de junio de 2017 y 1331 del 31 de julio de 2018 de la Notaría Única del Círculo de Mocoa (P),
7.Certificado de libertad y tradición original, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días a la fecha dispuesta para entrega de documentos en la correspondiente invitación.	CUMPLE	No
8. Certificado de paz y salvo por concepto de impuesto predial o recibo de pago del año 2025.	CUMPLE	No
9. En caso de delegar la contratación, aportar poder conferido por el propietario o poseedor, con presentación personal ante notaria.	CUMPLE	No
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Aporta certificado sin registro de antecedentes.
11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Aporta certificado sin reportes.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales.	CUMPLE	Aporta certificado sin registro de antecedentes.

13. Certificado expedido por el Sistema de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	CUMPLE	Aporta certificado sin medidas correctivas pendientes.
14. Certificado de no reportado en el *"Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM"* del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	CUMPLE	No
15. Declaración juramentada suscrita por el propietario o poseedor y mandatario, cuando corresponda, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidad pública, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	No
16. Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE	No
17. Inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 de ley 1474 de 2011).	CUMPLE	Validadas las plataformas del RUES y SECOP II, el proponente no registra la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.
RESULTADO DE LA EVALUACION:	**CUMPLE**	

Pasto, 30 de octubre de 2.026



MARIA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Comité Estructurador y Evaluador DESAJ Pasto

VERIFICACION - INHABILIDAD ART 90 DEL 1474 DE 2011



